



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

144

I

20 de abril 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García**

*Primera Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA  
EN RELACIÓN CON EL QUINTO  
INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,  
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, se turnó el contenido del Quinto Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.

## ANTECEDENTES

1. En Sesión Solemne de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte, el Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, Gobernador de Michoacán, presentó al Congreso del Estado el Quinto Informe del Estado que guarda la Administración Pública, mismo que fue turnado a esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública para análisis, glosa y dictamen.

## CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado es competente para analizar, efectuar la glosa y dictaminar los Informes Anuales del Gobierno Estatal que remita el titular del Ejecutivo, en términos de los dispuestos por los artículos 64 fracción VIII y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, es competente para dictaminar los Informes Anuales del Gobierno Estatal en materia hacendaria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que del estudio y análisis del Quinto Informe de Gobierno, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a esta Soberanía, y con base en el artículo citado en el párrafo anterior, se desprende que a esta Comisión de Dictamen corresponde el estudio de los temas relacionados con la Hacienda Estatal.

Que el Informe señalado destaca los siguientes aspectos en materia de hacendaria:

En cuanto al tema de las sobretasas de interés pagadas por los créditos contratados, el informe que se glosa señala principalmente:

*La Administración Estatal disminuyó 1.13 por ciento ponderado, la sobre tasa con la que se calcula el cobro de los interés de la deuda pública bancaria heredada de largo plazo, ello equivale a una reducción de un 64 por ciento en*

*dicha tasa de interés, así como el perfil de pago de capital, lo que representa que en el lapso de vigencia de la presente Administración al mes de julio de 2020, un ahorro en el pago del costo de la deuda pública en capital e intereses por 528 millones 605 mil pesos.*

*En virtud de lo anterior, se logró refrendar el resultado positivo obtenido en las mediciones de los indicadores que conforman el sistema de alertas realizado y publicado por la SHCP, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, donde se mantuvo un resultado de endeudamiento sostenible; semáforo verde, significando que el Estado es solvente para hacer frente al pago de sus obligaciones y tiene capacidad de endeudamiento para invertir en inversiones públicas productivas.*

Toda vez que la sobretasa es el costo adicional a la tasa de interés que se paga al usar un crédito, una disminución de la misma será positiva en cualquier financiamiento. La sobretasa está supeditada al costo del fondeo del banco que la concede, es decir, el nivel de la misma; en ella también se puede medir indirectamente el riesgo que representa el acreditado para la institución financiera.

En cuanto al tema recaudatorio, el informe que se glosa señala principalmente:

*El Estado logró mantener un balance presupuestal sostenible, sin generar déficit en gasto corriente, derivado de las acciones de fortalecimiento a la recaudación local, que fue por un monto de mil 633 millones 201 mil pesos y a la contención del gasto de las medidas de austeridad implementadas, que durante los últimos cinco años asciende a un importe acumulado de 3 mil 505 millones 787 mil pesos.*

*Con el objetivo de mitigar el impacto negativo del COVID-19 en la economía de las pequeñas y medianas empresas, se otorgaron diversos beneficios fiscales, en los que se concedieron subsidios equivalentes al 100 por ciento del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.*

*Se recaudaron 21 millones 837 mil pesos del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, adicionales a los 34 millones 792 mil pesos de promoción, mismos que se destinaron al diseño y ejecución de acciones de promoción nacional e internacional para el posicionamiento de Michoacán y la oferta turística. De igual forma, se otorgaron subsidios equivalentes al 100 por ciento del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, durante el período de abril a julio de 2020 el monto de estos apoyos ascendió a 130 millones de pesos.*

*Asimismo, derivado del esfuerzo recaudatorio de los ingresos federales coordinados, conforme a las facultades que al Estado le confiere el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, se logró la obtención de 78 millones 443 mil pesos en incentivos del Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales, lo que representa un incremento del 25.76 por ciento, respecto del periodo anterior.*

*Con la finalidad de incrementar la formalidad en el Estado, se logró incorporar a 7 mil 526 contribuyentes nuevos al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), a través del Programa Operativo Anual suscrito bajo el amparo del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, alcanzando en 2019 el primer lugar a nivel nacional en los indicadores de cumplimiento e incorporación de contribuyentes señalados por el SAT.*

El incremento en la recaudación, tanto de impuestos como de derechos repercute de manera positiva en las fórmulas utilizadas para la distribución de participaciones federales a nivel nacional, con lo cual se fortalecen las finanzas estatales en beneficio de los Michoacanos, ya que ello permite la implementación de programas y la ejecución de obras.

En cuanto a la reestructuración y refinanciamiento de la deuda pública, el informe que se glosa señala principalmente lo siguiente:

*Con el fin de seguir generando estabilidad en las finanzas públicas estatales, se prosiguió con el plan estratégico de reestructuración y refinanciamiento de la deuda pública, con el objeto de lograr mejores condiciones financieras y contractuales.*

*En virtud de lo anterior, se logró refrendar el resultado positivo obtenido en las mediciones de los indicadores que conforman el sistema de alertas realizado y publicado por la SHCP, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, donde se mantuvo un resultado de endeudamiento sostenible; semáforo verde, significando que el Estado es solvente para hacer frente al pago de sus obligaciones y tiene capacidad de endeudamiento para invertir en inversiones públicas productivas.*

*Derivado de ello, se implementó un proceso de licitación pública y transparente, para contratar financiamiento en el mercado bancario nacional por hasta 4 mil 90 millones de pesos, destinados a inversiones públicas productivas.*

*Cabe destacar, que las sobre tasas que se añaden a la tasa de interés de referencia para el cobro del costo financiero de los créditos que obtuvo el Estado en dos ofertas de la banca*

*comercial; 2 mil 45 millones por cada banco, se ubicaron en las más bajas obtenida en la historia del Estado en el rango del 0.40 por ciento. Al mes de julio de 2020 de este monto se ha dispuesto un primer crédito por 2 mil 45 millones de pesos.*

En cuanto al tema de las calificaciones crediticias, el informe que se glosa señala lo siguiente:

*En virtud de ello, las calificaciones de riesgo crediticio que le otorgaron al Estado por parte de las agencias calificadoras especializadas internacionales que lo evalúan, presentaron estabilidad y mejoría, logrando obtener un alza en su perspectiva, pasando de estable a positiva conforme al más reciente comunicado emitido por la agencia HR Ratings.*

*Esto representa un resultado que brinda confianza a los inversionistas y al mercado bancario nacional para destinar mayores recursos, toda vez que guiados en el análisis de las calificadoras especializadas que hacen al Estado, disponen de un elemento que fundamenta una mayor fortaleza financiera y capacidad para hacer frente a sus obligaciones, basados en la mejoría de los indicadores financieros, lo que constituye factores decisivos para preservar e incrementar la planta productiva y fortalecer la economía estatal.*

*Como consecuencia de las calificaciones positivas por parte de agencias calificadoras externas y sus perspectivas estables o al alza, es que se ha logrado que las sobretasas de interés hayan presentado disminución. En cuanto al ámbito nacional, los indicadores del sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, presentan de manera general buenos resultados, donde al cierre de 2018 se mejoró el nivel de endeudamiento de Michoacán, al pasar de un endeudamiento “en observación” a un endeudamiento “sostenible”. De manera particular el Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición se presenta en verde “endeudamiento sostenible”, el indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición se encuentra en amarillo “endeudamiento en observación” y el indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales se encuentra en verde “endeudamiento sostenible”, lo cual da como resultado del sistema de alertas un endeudamiento sostenible.*

En el tema de acciones hacendarias y presupuestales para atender la pandemia provocada por el COVID-19, destacan las siguientes:

*Con la finalidad de contar con los recursos necesarios para disponer con los insumos y equipo médico, rehabilitar la infraestructura de salud, mayor equipamiento en materia de seguridad pública, contar con el personal médico y de seguridad pública suficiente e implementar programas emergentes de micro créditos a bajas tasa de interés a la*

*planta productiva del Estado y de apoyos alimentarios para la población vulnerable, a efecto de prevenir la propagación y atender a la población michoacana afectada por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, y contrarrestar sus efectos adversos a la economía estatal. El Gobierno del Estado llevó a cabo una serie de acciones de contención, reorientación y reprogramación presupuestal de los recursos ordinarios del gasto considerados en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2020 de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, por un monto de mil 719 millones de pesos...*

Por todo lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública, una vez realizado el estudio y análisis del Quinto Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal por el periodo comprendido del 1° de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en las materias competencia de esta Comisión, los Diputados y Diputadas integrantes de la misma, concluimos que los temas torales que corresponden a la competencia de esta Comisión dictaminadora, es decir los relativos a la situación financiera del Estado, su revisión y análisis puntual y detallado corresponde a la Auditoría Superior de Michoacán, al revisar en su oportunidad las Cuentas Públicas de la Hacienda Estatal.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XIV, 64 fracción II, III, VII, VIII, 65 párrafo último, 80 fracción I, 236, 242, 243 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública hemos estudiado y analizado el Quinto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, centrándonos en los temas hacendarios y de deuda pública.

*Segundo.* El análisis a detalle de las cifras respecto de la situación financiera del Estado, aplicación de recursos y la fiscalización correspondiente, deberá ser realizada por la Auditoría Superior de Michoacán en la revisión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente a los ejercicios fiscales del año 2019 y 2020.

*Tercero.* Se exhorta al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración realice un cobro más eficaz de los impuestos estipulados en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, aumentando la base en términos de la Ley aplicable, con la finalidad de tener mayor ingreso sin afectar a quienes ya son contribuyentes, así como aplicar incentivos recaudatorios.

*Cuarto.* Se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado para que dé cuenta a esta soberanía sobre del destino de los recursos recaudados por el Impuesto al Hospedaje, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Quinto.* Se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado para que dé cuenta a esta soberanía sobre del destino de los 2 mil 45 millones de pesos obtenidos de la contratación del financiamiento de hasta 4 mil 90 millones de pesos, destinados a inversiones públicas productivas, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Sexto.* Remítase el presente dictamen a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y seguimiento.

*Séptimo.* Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 11 once días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

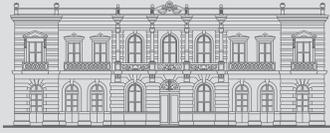
**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.





CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)